

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4835

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 718

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.378/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ratificar el Convenio Finalización Planta Experimental de Hidrógeno en la localidad de Pico Truncado celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular Dr. José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** por una parte y por la otra la Municipalidad de Pico Truncado representada por su Intendente Don Osvaldo Rubén **MAIMO**, rubricado el 9 de abril del año 2013;

Que las partes convienen la ejecución de la Obra “Finalización Planta Experimental de Hidrógeno en la localidad de Pico Truncado” conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, la mencionada obra será financiada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas con fondos provenientes del Fondo Provincial hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.276.085,04);

Que por Decreto N° 05/12, extendida su vigencia mediante Decreto N° 03/13, facultando al Ministerio de Economía y Obras Públicas a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y cada uno de sus entes cualquiera fuera su naturaleza jurídica, con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, en consecuencia con lo previsto en el Artículo 125° de la Constitución Provincial y Ley N° 12 y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 188-13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y vta y a Nota SLyT-GOB-N° 928/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Convenio Finalización Planta Experimental de Hidrógeno en la localidad de Pico Truncado celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular Dr. José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** por una parte y por la otra la Municipalidad de Pico Truncado representada por su Intendente Don Osvaldo Rubén **MAIMO**, rubricado el 9 de abril del año 2013, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 708

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente MG-N° 500.666/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 054/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoció el gasto por el monto correspondiente, en concepto de pago de veinticinco (25) días proporcionales de la Licencia Anual Ordinaria año 2012, a favor del ex agente Jorge Alberto **DAVEY** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.222), quien cumplió funciones como Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 7.059,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 709

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente CAP-N° 487.757/84.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad a favor de la señora Francisca Esperanza Eladia **MENDEZ** (D.N.I. N° 11.222.056), y el señor Arturo Jesús Ceferino **MENDEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.008.169), en proporción del cincuenta por ciento (50%) a cada uno, por la superficie de mil trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.304,50 m²), ubicada en el

solar “a”, de la Manzana N° 9 del Pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

DECRETO N° 710

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente CAP-N° 480.469/04.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad a favor del señor Tomas Ceferino **CUMMINS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.924.827), sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²) ubicada en el lote “g” de la Manzana N° 4, del Pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

DECRETO N° 711

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente CAP-N° 486.632/09.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Pedro Agustín **FINA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.944.790) y la señora Laura Yanina **IRIARTE** (D.N.I. N° 26.851.012), la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados y cincuenta y siete decímetros cuadrados 499,57m², ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 7b, Circunscripción II, del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 712

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente CAP-N° 497.906/02.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora María Laura **SMOLINSKI** (D.N.I. N° 21.613.028), la superficie de 411,83m², ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 30, Circunscripción III, del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 713

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente CAP-N° 492.662/97.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Héctor Rubén **GONZALEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.267), la superficie de 5.149,00m², ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 4, Circunscripción I, del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 714

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente CAP-N° 486.988/09.-

SUSCRIBIR título de Propiedad a favor de la señora Ana **ELISSONDO** (D.N.I. N° 28.669.971), y el

señor José Ignacio **GONZALEZ TEERINK** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.460.421), sobre la superficie de 504,03m², ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 715

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 482.988/05.-

SUSCRIBIR Título de Propiedad a favor del señor Daniel Oscar **BILCICH** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.087.230), sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²) ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 17, del Pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

DECRETO N° 716

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 488.640/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CAP-Nros. 291/12 y 019/13 (modificatoria), emanadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Arcadio Segundo **GARAY** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.261), en concepto de diferencia de haberes resultante entre lo percibido en Categoría 21 y lo que debió percibir en el Cargo de Director de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos en el período comprendido desde el día 1° de marzo al día 9 de diciembre del año 2011 y proporcional al Sueldo Anual Complementario.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIEN- TOS TREINTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.530,53)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 717

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 245.067/12 y 245.142“G”/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Clase “XI”, Víctor Mario **GOMEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.408.361), han sido desde el día 1° de mayo del año 1983 al día 2 de noviembre del año 1985, como Ayudante con Retención de Tareas de Peón - Categoría “3” - Estación de Captaciones Cañadón Quinta - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, desde el día 3 de noviembre del año 1985 al 6 de noviembre del año 1990, como Oficial de Primera - Clase “XI” - Establecimiento y Electromecánica - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, y desde el día 18 de enero del año 1991 al 30 de junio del año 1996, como Oficial de Primera - Clase “XI” - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Caleta Olivia, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso “Q” de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

DECRETO N° 719

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.074/12.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre del

año 2012, la designación en el cargo de Director de Control y Gestión, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Categoría 12, señor José Néstor **PAREDES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.627.632), quien fuera designado en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 173/11.-

DESIGNAR a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Directora de Control y Gestión, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial, a la agente Mariela Alejandra **CHEUQUE** (D.N.I. N° 30.999.209), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 720

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 957.089/13.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias que incurrirá entre los días 1° de abril hasta el día 30 de septiembre del año 2013, el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, señor Nicolás Martín **CRISTIANO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.309.592), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de la participación de la rotación al Servicio de Cirugía Digestiva y de Urgencia en el Centro Hospitalario Universitario CHU, Grenoble Francia.-

DECRETO N° 721

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 954.744/12.-

INCORPORAR a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Rosa del Valle **ACOSTA** (D.N.I. N° 12.178.288), quien revista como personal en Planta Permanente - Tramo: Personal Auxiliar - Categoría 17, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y por **CREADA** una (1) Categoría 17 - Tramo: Personal Auxiliar en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 722

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 953.836/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

Ministerial MS-N° 0324/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Victoria **CAMPOS** (D.N.I. N° 10.762.902), en concepto de pago de diferencia de Categoría 19 a la 24 correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2011, diferencia de Categoría 19 a 24 por los meses de enero a junio del año 2012, diferencia de categoría 19 a la 24 correspondiente a la 2da. Cuota Sueldo Anual Complementario del año 2011, diferencia de Categoría 19 a la 24 correspondiente a la 1era. Cuota Sueldo Anual Complementario del año 2012 por el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio del año 2012 y diferencia de Categoría 19 a la 24 correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2012, por la cantidad de veintitrés (23) días corridos, en base a una (1) Categoría 24.-

APROPIASE la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 17.161,17)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 723

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 953.383/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0258/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Pedro Orlando **GORDILLO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.337.344), en concepto de pago de diferencia de Categoría 20 a 24 por los meses de enero a febrero del año 2012, diferencia de categoría 20 a la 24 correspondiente a la 1era. Cuota Sueldo Anual Complementario 2012, por el período del 1° de enero al 29 de febrero del año 2012 y diferencia de Licencia Anual Reglamentaria 2012, por la cantidad de ocho (8) días, en base a una (1) Categoría 24.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.475,16)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 724

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-N° 953.732/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0297/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Néstor Ricardo **SILVA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.230), en concepto de pago de diferencias de Categoría 19 a la 24 por los meses de julio a diciembre del año 2011, y diferencia 2da. Cuota Sueldo Anual Complementario del año 2011, diferencia entre Categorías 19 a 24 por los meses de enero a marzo del año 2012 y diferencia 1ra. Cuota Sueldo Anual Complementario del año 2012, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 30 de marzo del año 2012 por la cantidad de doce (12) días corridos, en base a una (1) Categoría 24.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.664,54)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 726

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MAS-N° 210.547/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición

DPA-Nº007/13, emanada por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Asociación Mutual “CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERÍA NACIONAL - FILIAL RÍO GALLEGOS”, C.U.I.T. Nº 30-53515782-7, en concepto de servicio de alojamiento y comedor brindado a pacientes derivados durante el mes de diciembre del año 2010.-

APROPIASE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 6.210,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 728

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.429/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de junio del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Eugenia **ZAPATA** (D.N.I. Nº 6.029.367), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 729

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.428/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Gladys Noemí **LUJEA** (D.N.I. Nº 17.277.072), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 730

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.405/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Lucía Guillermina **PAEZ** (D.N.I. Nº 4.216.357), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 731

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.266/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Stella Maris **MAIDANA**

(D.N.I. Nº 16.341.418), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 732

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.108/13.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Nº 337/13, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Salud, a suscribir por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Alejandra **GOMEZ** (D.N.I. Nº 35.566.839), en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

DECRETO Nº 733

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 953.135/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0360/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Sebastián Alberto **HILGEMBERG** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.739.578), en concepto de pago de Parte Proporcional 2da. Cuota del Sueldo Anual Complementario y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondientes al año 2011.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTAY UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.691,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 734

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.085/13.-

INCORPORASE a partir del día 1º de marzo del año 2013, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento “A” - Grado: II, de la Ley Nº 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, señor Cesar Heriberto **COVARRUBIAS** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.130.533), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 735

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MAS-Nº 202.407/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 2º del Decreto Nº 2292/12, donde dice: “la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.723,66)...”, **deberá decir: “... la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.434,80)...”**.-

INCLUIR en el Decreto mencionado, el Artículo que a continuación se detalla, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**Artículo 3º.- AFECTASE** el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de

Servicios de Salud - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCIÓN:** Salud - **SUBFUNCIÓN:** Medicina Asistencial - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente y en las Partidas Sub.Parciales que a continuación se detallan, con los montos que en cada caso se indican, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012:

Retribución del Cargo.....\$ 14.107,32.-
Sueldo Anual Complementario.....\$ 1.430,74.-
Contribuciones Patronales\$ 2.896,74.-”

Como consecuencia de la inclusión del Artículo 3º al Decreto Nº 2292/12 dispuesto en el Artículo anterior, se deberán leer los Artículos 3º y 4º, como Artículos 5º y 6, respectivamente.-

DECRETO Nº 736

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 952.384/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1233/12 y 0294/13 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Vanesa Cecilia **BORQUEZ** (D.N.I. Nº 25.316.333), en concepto de Pago Código Especialidad Crítica por el Período comprendido desde el día 1º de noviembre hasta el día 31 de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 737

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 953.251/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0268/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se modifica en sus partes pertinentes la Resolución Ministerial MS-Nº 0737/12, la que fuera ratificada oportunamente mediante Decreto Nº 2186/12, a favor de la señora Patricia Nélide del Valle **RAMALLO** (D.N.I. Nº 17.625.979), en concepto de pago de veintiocho (28) días de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional 2da. Cuota Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2011.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.447,55)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 738

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.238/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos **ASSEN** (Clase 1959 D.N.I. Nº 13.355.976), para desempeñarse como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 23 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: “A” - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto

Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 739

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2013.-
Expediente MG-Nº 500.470/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 343/12 y 084/13, emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto por la suma total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 1.338.564,01)**, en concepto de servicio de pasajes aéreos emitidos para el traslado a esta Provincia de Santa Cruz, de trescientos noventa y dos (392) gendarmes.-

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION Nº 187

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.634-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorias, la Resolución Nº 123 y 258/MP/14 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/08 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima Inciso segundo del Convenio del golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **MARA I (Mat. Nº 0210)** identificado como titular del permiso a la empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**;

Que por el mismo la empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador tangonero **MARA I (Mat. Nº 0210)**, en el marco del convenio del Golfo San Jorge;

Que la empresa **PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano Nº 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que la empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador tangonero;

Que a fs. 3 obra Nota de Solicitud del permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 21 obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 20 obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs. 22 obra Copia Legalizada de Certificado Bodega;

Que a fs. 23 obra Copia Legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 6-9 obra Anexo I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3;

Que a fs. 24-27 obra Título de Propiedad del Buque;

Que a fs. 19 obra Constancia de Inscripción como Armadores extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 30 obra Inscripción de Buque con permiso Pesca Vigente;

Que a fs. 33-34 obra Actuación Notarial de poder requerido en Disposición 068/ SPyAP/08 Art. 2, Inc. 6;

Que a fs. 2 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 95 obra nota de solicitud de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 97 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 13 obra nota de solicitud de Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 12 obra de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 96 obra constancia de pago del arancel de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución Nº 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupo de especies y modalidad de pesca con derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del 10 de abril de 2014 y hasta 28 de Febrero de 2015, a la empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano Nº 56 de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47º S, con el buque pesquero congelador tangonero **MARA I (Mat. 0210)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **MARA I (Mat. 0210)** el Permiso de Pesca Comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición Nº 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.** deberá remitir en un plazo de treinta (30) días, los certificados faltantes de **UNEPSC**, Subsecretaría de Trabajo, Fiscalía de Estado, todos ellos de la provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 188

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.496-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y sus modificatorias, la Ley Nº 2854, los Decretos Nº 1875/90, 300/05 y sus modificatorias, la Resolución Nº 123 y 258/MP/14

y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros.084/05, 087/05, 068/08, 078/08, 079/08 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima Inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **EMPESUR II (Mat. Nº 01438)** identificando como titular del permiso a la empresa **EMPESUR S.A.**;

Que por lo mismo la empresa **EMPESUR S.A.**, solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque congelador tangonero **EMPESUR II (Mat. Nº 01438)**, en el marco del convenio del Golfo San Jorge;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano Nº 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que la empresa **EMPESUR S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador tangonero;

Que a fs. 5 obra Nota Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 29 obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 26 obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs. 32 obra Copia Legalizada de Certificado de Bodega;

Que a fs. 27 obra Copia Legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 35 – 40 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición Nº 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3;

Que a fs. 11 a 23 obra Título de Propiedad del Buque;

Que a fs. 42 obra Constancia de Inscripción como Armadores extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 31 obran Inscripción del Buque con permiso de Pesca Vigente;

Que a fs. 62 a 69 obra Actuación Notarial de poder requerido en Disposición Nº 068/SPyAP/08 Art. 2, Inc 6;

Que a fs. 41 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 81 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 77 obra certificado de Registro Industrial de la Nación.

Que a fs. 78 obra Certificado libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 79 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 80 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 4 obra constancia de pago del arancel de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme a lo que establece la Resolución Nº 39/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley Nº 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición Nº 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 01 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 a las empresas **EMPESUR S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano Nº 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47ºS,

con el buque pesquero congelador tangonero **EMPESUR II (Mat. N° 01438)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **EMPESUR II (Mat. N° 01438)** el permiso de pesca comercial de **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **EMPESUR S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados de libre deuda y condiciones de cumplimiento, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0245

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 053.629/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., el 28 de Febrero de 2014, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole, en el marco de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 2 – URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 20/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION N° 0253

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.165/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública IDUV N° 25/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION CALLES EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO

DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.253.119,41.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre – Función: Vivienda - Proyecto: "REPAVIMENTACION CALLES EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", del Ejercicio 2014.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0612

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.537/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 04/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DESAGUES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 04/2014, Obra: "CONSTRUCCION DESAGUES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2014 "CONSTRUCCION DESAGUES PLUVIALES 3° ETAPA EN LAS HERAS". CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 04/IDUV/2014, FIJÁNDOSE LA MISMA PARA EL DÍA 04 DE AGOSTO A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0179

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.449/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Planillas del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 06/2014, tendiente a la: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 06/2014, tendiente a la: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Junio de 2014 a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración/IDUV – sito en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 18 de Junio de 2014, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00.-).

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente N° 498.527/02.-

AUTORICESE al señor Gabino ALONSO FERNANDEZ, D.N.I. N° 93.657.049, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos veintidós metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (322,25 m²) ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 17, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a ceder mediante Escritura Pública a favor del señor Luis PAREDES, D.N.I. N° 18.859.920.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente N° 489.897/85, Ac. 489.523/85.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 14, de fecha 02 de marzo de 2012, pasada ante la Escribana Susana Cristina BUNGE, titular del Registro Notarial N° 12, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado de esta Provincia, mediante la cual el señor Ramón Emilio FOLCH, cede y transfiere al señor Fernando Germán Cándido LAZCANO MARTINEZ, los derechos y acciones y las mejoras que tiene, le corresponde y pertenece sobre la adjudicación de la superficie de 656,25 m², ubicada en la Parcela f, Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Fernando Germán Cándido LAZCANO MARTINEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente N° 129.004/40 3c, Ac. 11.139/65, 2249/66, 50.628/50, 1890/66, 91950/34.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 318, pasada ante el Escribano Juan Angel CAPELO, titular del Registro Notarial N° 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual consta que en autos caratulados GONZALEZ PEDROSO Santos o GONZALEZ ORIÑUELA, Santos S/

SUCESION, Expte. N° 714/07, resuelve declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de Santos GONZALEZ PEDROSO o Santos GONZALEZ ORIÑUELA, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijas Lucía Mabel GONZALEZ PEDROSO, Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO y Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerda a Yamile BRAIN, en su carácter de cónyuge supérstite.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 318, pasada ante el Escribano Juan Angel CAPELO, titular del Registro Notarial N° 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual consta que en autos caratulados GONZALEZ PEDROSO Santos o GONZALEZ ORIÑUELA, Santos S/SUCESION, Expte. N° 714/07, mediante la cual se realiza una cesión de derechos hereditarios y gananciales por Escritura N° 69/07, en la cual la señora Yamile BRAIN, cede, renuncia y transfiere a favor de sus hijas Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, Lucía Mabel GONZALEZ PEDROSO y Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO, todos los derechos y acciones hereditarios que por cualquier concepto le pueden corresponder a la cedente, incluido lo que le correspondan en calidad de gananciales en la sociedad conyugal que componían con su extinto esposo Santos GONZALEZ PEDROSO o Santos GONZALEZ ORIÑUELA, incluyéndose en esta cesión toda clase de bienes, fueran ellos muebles, inmuebles o semovientes, título y/o acciones, ya que la presente se verifica sin limitación alguna, salvo con la expresa reserva vitalicia del usufructo que en su favor efectúa la cedente referente al establecimiento ganadero "Cruz del Sur", que se encuentra enclavado en las leguas c y d (menos 500 has., en parte del ángulo Sud-Oeste de esta legua), del lote 20; parte Sud de la legua a y leguas b, c, y d, del lote 25, Fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana de la Provincia de Santa Cruz, con una superficie aproximada 13.250 has., con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie mencionada anteriormente, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, la señora Lucía Mabel GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 12.506.441; Liliana Elizabeth GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 16.246.754 y Lidia Irene GONZALEZ PEDROSO, D.N.I. N° 5.018.183.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-
Expediente N° 497.303/01.-

AUTORICESE al señor Cipriano PAVON, D.N.I. N° 7.888.533, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° b III, de la Manzana N° 8, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, a transferir a favor de la señora María Ángela PAREDES, D.N.I. N° 93.909.877.-

ACEPTESE, la Cesión de Acciones y Derechos de adjudicación de tierra fiscal de fs. 43/44, con firma certificada mediante la cual el señor Cipriano PAVON, cede, renuncia y transfiere a favor de la señora María Ángela PAREDES, D.N.I. N° 93.909.877, quien así lo acepta, la totalidad de las acciones y derechos de adjudicación que tiene y le corresponden sobre la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela b III, de la Manzana N° 8, del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora María Ángela PAREDES, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La adjudicataria deberá realizar el pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 494.346/98.-

AMPLIASE el Artículo 73°, del Acuerdo N° 042, de fecha 27 de septiembre de 2000, modificado por Acuerdo N° 122, de fecha 06 de noviembre de 2009, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 73°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Ramón Alfredo MALDONADO, D.N.I. N° 23.956.605, y la señora María Elizabeth ROMANELLI, D.N.I. N° 23.995.055, la superficie aproximada de 417,40 m², ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hospedaje.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 485.543/08.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, al adjudicatario señor José Ricardo FERNANDEZ, L.E. N° 4.879.209, sobre la superficie de 4.175 ha., 87 a., 41 ca., ubicada en la parte Norte del lote 183, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente N° 485.945/91.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones

impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Diego BATLLOSERÁ, D.N.I. N° 20.403.780, la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (477,76 m²), ubicada en el lote 2i, de la Fracción I, del pueblo de Punta Bandera de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 489.810/CAP/2013, 1° y 2° cuerpo; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota con fecha 27 de marzo de 2014, Ref.: S/Consumo de agua PPPT1 Disp. 132/DPRH/2013 (foja 301 del expediente de referencia), la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. solicita la ampliación de la dotación a extraer del pozo PPT1, el cual fuera otorgado, por esta Autoridad de Aplicación, mediante Disposición N° 132/DPRH/2013; Que el pozo "PPT1" está ubicado en 46° 47' 06,2" LS - 67° 55' 23,7" LO;

Que desde fojas 103 a 128 del expediente de referencia consta el correspondiente ensayo hidráulico del pozo de agua denominado "PPPT1";

Que del ensayo de bombeo realizado al pozo de agua, el caudal recomendado es de 35 m³/h;

Que la Disposición N° 132/DPRH/2013, emitida por esta Dirección Provincial y de acuerdo a lo solicitado por la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., autoriza la captación de 98 m³/día de agua del pozo "PPPT1", para ser utilizados en la refrigeración de motores en circuito cerrado, riego de caminos internos y riego de cortinas forestales;

Que la empresa solicita la ampliación de la dotación autorizada mediante Disposición N° 132/DPRH/2013, a 160 m³/día en total;

Que el permiso con la nueva dotación diaria, tendrá vigencia por un periodo de 12 meses, a partir de 01 de abril de 2014;

Que obra informe Técnico a foja N° 302, del expediente de referencia;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 132/DPRH/2013;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 132/DPRH/2013 emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°) Otorgar permiso a favor de la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., con domicilio real en Ruta 12, Barrio Industrial, de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa

Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "PPPT1" ubicado en las inmediaciones de la fábrica de cemento de la misma localidad, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3º) El pozo "PPPT 1" está ubicado en 46° 47' 06,2" LS - 67° 55' 23,7" LO.

Artículo 4º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo 160 m3/día, para ser utilizados en la refrigeración de motores en circuito cerrado, riego de caminos internos y riego de cortinas forestales.

Artículo 5º) El permiso tendrá vigencia por un período de 12 (doce) meses, a partir de 01 de abril de 2014.

Artículo 6º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 7º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 8º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz - Sucursal Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.

Artículo 10º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 11º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, esta Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 12º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.523-MP-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 032-SPyAP-14 se inició sumario administrativo a la Empresa YAGANES S.A., responsable del B/P PORTO BELO II- Mat. N° 02790, por presunta infracción al Decreto N° 2032 -Modificadorio del Decreto N° 1875/90 y a la Disposición N° 391-SPyAP-2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 45, 46 y 47 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, a fs. 53 y 54 el Gestor Procesal Horacio Speroni Posadas solicita prórroga de los plazos originarios, no dando lugar a la misma conforme a Dictamen N° 114-DPAL-14, tornándose confesa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que conforme a las pruebas arrimadas a la causa quedan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 177-DPAL-14, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa YAGANES S.A., incura en el Art. 20º Inc. l) y r) del Decreto N° 2032/09;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º: CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 032-SPyAP-14, a la Empresa YAGANES S.A., responsable del B/P PORTO BELO II -Mat. N° 02790, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: SANCIONAR a la Empresa YAGANES S.A. con multa de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.613,58) por llevar a bordo artes prohibidas, y con más multa de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.890,86) por infringir disposiciones, faltas tipificadas en el Art. 20º Inc. l) y r) del Decreto 2032/09, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa YAGANES S.A. en su domicilio constituido en calle Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4º: LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. l) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5º : REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 6º : TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.525-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 034-SPyAP-14 se inició

sumario administrativo a la Empresa YAGANES S.A., responsable del B/P PORTO BELO I - Mat. N° 02699, por presunta infracción al Decreto N° 2032 - Modificadorio del Decreto N° 1875/90 y a la Disposición N° 391-SPyAP-2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 47, 48 y 49 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, a fs. 53 y 54 el Gestor Procesal Horacio Speroni Posadas solicita prórroga de los plazos originarios, no dando lugar a la misma conforme a Dictamen N° 115-DPAL-14, tomándose confesa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que conforme a las pruebas arrimadas a la causa quedan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 176-DPAL-14, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa YAGANES S.A., incura en el Art. 20º Inc. l) y r) del Decreto N° 2032/09;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º: CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 034-SPyAP-14, a la Empresa YAGANES S.A., responsable del B/P PORTO BELO I - Mat. N° 02699, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: SANCIONAR a la Empresa YAGANES S.A. con multa de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.613,58) por llevar a bordo artes prohibidas, y con más multa de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 130.890,86) por infringir disposiciones, faltas tipificadas en el Art. 20º Inc. l) y r) del Decreto N° 2032/09, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa YAGANES S.A. en su domicilio constituido en calle Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4º: LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. l) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5º: REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 6º: TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.524-MP-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 33-SPyAP-2014, se inició sumario administrativo a la empresa **YAGANES S.A.**, responsable del **B/P Sofia B -Mat. N° 02679**, por presunta infracción al Decreto N° 2032/2009 y a la Disposición N° 391-SPyAP-04;

Que notificada fehacientemente la imputada a Fs. 45, 46 y 48, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa a Fs. 53/54 el Dr. Horacio Speroni Posadas, Gestor Procesal solicita prórroga de los plazos originarios, no dando lugar a la misma conforme Dictamen N° 113/DPAL/14, tomándose confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme a las pruebas arrojadas a la causa, quedan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 178-DPAL-14 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **YAGANES S.A.**, e incurso en el Art. 20° inc. l) y r) de Decreto N° 2032/09;

Que de acuerdo a la Ley Provincial N° 1464 y 1723 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033-SPyAP-14, a la Empresa **YAGANES S.A.** responsable del **B/P Sofia B -Mat 02679-**, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR a la Empresa **YAGANES S.A.** con multa de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.613,58)** por llevar a bordo artes prohibidas, con más multa de **PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$130.890,86)** por infringir Disposiciones, faltas tipificadas en el Art. 20° inc. l) y r) del Decreto N° 2032/09, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **YAGANES S.A.** en su domicilio constituido en calle Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.553/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **GOMEZ MARIO -DNI N° 25.506.472**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 08 obra Dictamen N° 141/DPAL/14, de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **GOMEZ MARIO -DNI N° 25.506.472**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 03 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **GOMEZ MARIO -DNI N° 25.506.472**, en su domicilio de Barrio San Benito Manzana 361 Lote 17 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**DISPOSICION N° 060**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.440/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Febrero de 2014, personal de Gendarmería Nacional, en procedimiento de control vehicular sobre ruta Nacional N° 40 Km 395, detectaron al Señor **GONZALEZ GUSTAVO NESTOR -DNI N° 29.545.692**, haber pescado sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en

el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 08 obra Dictamen N° 142/DPAL/14, de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **GONZALEZ GUSTAVO NESTOR -DNI N° 29.545.692**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 15 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **GONZALEZ GUSTAVO NESTOR -DNI N° 29.545.692**, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco edificio 10 departamento "F" de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**DISPOSICION N° 061**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.509-MP-14, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Marzo de 2014, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **PABLO GOMEZ - D.N.I. N° 26.356.953**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO", en el curso de agua "Rubens";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 125/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **PABLO GOMEZ, DNI N° 26.356.953**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **PABLO GOMEZ**, en su domicilio **Córdoba N° 1592**, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de

tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.951-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 125-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **SANCHEZ Alberto**, DNI N° **32.043.394**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y/o fuera de temporada y con elementos prohibidos, con fecha 05 de septiembre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 05, 06 y 07 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 150/DPAL/2014, procede la aplicación de sanción multable, al señor **SANCHEZ Alberto**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 125-SPyAP-13, al señor, **SANCHEZ Alberto**, DNI N° **32.043.394**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 05 de septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **SANCHEZ Alberto**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor **SANCHEZ Alberto**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa,

Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CONSUR S.R.L.**; con domicilio real constituido en **CALLE SIN NOMBRE CIRCUNSCRIPCION V MZA. N° 8 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **429**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **REINOSO, MARIO NICOLAS "EL COLOSO MUEBLES"**; con domicilio real constituido en **JOFRE DE LOAIZA N° 231 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1648**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **06/175 MUEBLES METALICOS – 06/195 MUEBLES EN GRAL. – 06/840 MUEBLES P/OFICINA – 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR – 36/096 JUEGOS Y/O EQUIPOS P/EMPARCAMIENTO – 06/569 COLCHONES Y ALMOHADAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **15 DE ABRIL DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Direc-

ción Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **L P & S SOCIEDAD ANONIMA "COLREP REPUESTOS"**; con domicilio real en **MARIANO MORENO N° 841 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1850**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/061 REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sr. RICARDO RAMON ROMERO**, D.N.I. 16.144.663, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **"ROMERO RICARDO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16037/14.-** Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario La Opinión y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: **"REYNOSO, Fernando Fabián S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-6065/11- Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Fernando Fabián REYNOSO**, D.N.I. N° 25.533.659, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RIO TURBIO, 30 de Junio de 2011.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Sra. Liliana E. MACHADO, en los Autos caratulados: **"TECAY, Rosa Marlene C/ LANIZANTE, Juan Alberto S/ TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO" - Expte. N° T-6147/13 - Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Juan Al-**

berto LANIZANTE, D.N.I. N° 29.585.408, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-
RIO TURBIO, 16 de Abril de 2014.-

LILIANA E. MACHADO

Jefe de Despacho
Secretaría de Familia
Juzgado Primera Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se cita a todos los herederos y acreedores de la Sra. Haydee VASQUEZ VASQUEZ, D.N.I. N° 17.281.582, que se consideraren con derecho a los bienes del causante para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados **“VASQUEZ VASQUEZ, HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° V-16.548/14.-** Publíquese edictos en el Diario **“LA PRENSA DE SANTA CRUZ”** de esta ciudad, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera NINFA DEL TRANSITO OJEDA RUIZ DNI N° 92.475.647 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“OJEDA RUIZ, NINFA DEL TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16.582/14** que tramitan ante este Tribunal.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario **“La Prensa de Santa Cruz”** de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 01 de Abril de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideraren con derecho a los bienes del Sr. Gil Antonio ABARZA, D.N.I. 11.223.733, para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados **“ABARZA, GIL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A-16638/14.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario **“LA PRENSA DE SANTA CRUZ”** de esta ciudad, por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 14 de Mayo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO N° 4/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Pico Truncado a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera CRESENCIO EUSTASIO MOLINA DNI N° 7.819.626 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“MOLINA CRESENCIO EUSTASIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 11.816/13** que tramitan ante este Tribunal.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, por el término de tres (3) días.-
PICO TRUNCADO, 19 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla; Secretaría a cargo por subrogación legal del Dr. Abel Trillo Quiroga, en autos caratulados: **“REINOSO ZULEMA DEL VALLE C/ AMAYA RAMON CESAR Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” - (Expte. N° R-12.509/09)**, cita y emplaza a los interesados y/o herederos del Dr. Ramón Cesar Amaya, a fin de que concurran a estar a derecho en el plazo de 10 (diez) días de notificados y bajo apercibimiento de designarles defensor oficial (Art. 53 Inc. 5° del CPCC).- Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, de la Ciudad de Río Gallegos; y en el Diario La Prensa de Santa Cruz (Arts. 146, 147 y 148 del CPCC).-
CALETA OLIVIA, 07 de Abril de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° UNO, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **“VILLALBA, JULIAN Y OTRA C/SOCIEDAD CIVIL RADIO CLUB RIO GALLEGOS Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS”**, (Expte: V - 19.903/04), que el Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el día 07 de Julio de 2014, a las 11:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El cien por ciento (100%) del inmueble individualizado como: Depart. I; Matrícula N° 6117; Mza. 183-B; Solar: “d”; Fracción: 6ta. Parcela: 10; Circ. II; Sec. A., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle: COMODORO RIVADAVIA N° 402 (Esquina COMODORO PY) de Río Gallegos. **COMODIDADES:** Un Baño p/damas.- Un Baño p/hombres.- Una cocina.- Un Salón de Usos Múltiples: Un Salón p/reuniones de Comisión Directiva; Una Oficina.- Un Departamento (planta baja y dormitorio en planta alta -con faltantes en terminaciones, ocupado como depósito - Superficie cubierta aprox.: 185m².- Superficie del terreno: 275m². **DEUDAS:** MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS - CONTRIBUYENTE N° 036.420, registra una deuda de Pesos: CINCO MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$ 5.855,93), por refinanciación año 2010 realizado en 12 cuotas, vencidas cuotas N° 02 a la 12; por cuota N° 03 año 2011, totalidad de los años 2012 y 13 y cuotas N° 01 año 2014 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales) e Impuesto Inmobiliario Urbano - al día (09/05/14).- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO:** (Saneamiento y Fluido eléctrico Registrado: Loc: 31; Folio: 9000; Ruta: 50, Medidor: 6353628) adeuda por el periodo 12/12; 04 y 05/14 la suma de Pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CTVOS. (\$ 274,26) al (20/05/2014).- **BASE:** El remate se realizará con la base de Pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), la cual será reducida a la mitad fracasada la subasta. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); s/precio de venta; **SELLADO BOLETO:** (1%) y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. **EXHIBICION:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 03 y 04 de Julio de 2014, en el horario de 10:00 a 11:00 Hs. en calle: COMODORO RIVADAVIA N° 402 (Esquina COMODORO PY) de Río Gallegos.- **OCUPACION:** Según información de los Sres. RAUL BAHAMONDE DNI N° 12.777.577 y PASCUAL NEO DNI. N° 8.325.318 Presidente y Tesorero, que la ocupación es exclusiva del Radio Club Río Gallegos (Atención de Socios). **CONSTANCIA:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C. P. C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99) autos: “Servicios Eficientes S.A. c/YABRA, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág.384.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Jefe de Despacho Verónica RODRIGUEZ, en los Autos caratulados: **“ZURITA, Fabián Alfredo S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° Z-6380/14- Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Fabián Alfredo ZURITA, D.N.I. N° 22.371.112**, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RIO TURBIO, 28 de Abril de 2014.-

CPN MARIA VERONICA RODRIGUEZ

Jefa de Despacho

a/c Secretaría Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número 2, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marikovic, Secretaria Número 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con domicilio en Pje. Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 C.P. C. y C.) a herederos y acreedores de Don DANIEL SEGUNDO GARCIA CARDENAS, L.E. N° 7.330.793, en los autos caratulados: **“GARCIA CARDENAS DANIEL SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 16420/13), para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”, de la ciudad de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza al Sr. RENE JOSE PACHECO DE NACIONALIDAD CHILENA. Hijo de Don Anibal Pacheco y de Doña Agustina Pacheco para que comparezca en el plazo de. QUINCE DIAS ante este juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal) en los autos caratulados: **“CHAVEZ MARIA T. C/PACHECO RENE J. S/DIVORCIO VINCULAR”** EXPTE. N° 479/2014.-

Publíquese Edictos en el “BOLETIN OFICIAL”, por término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, de Abril de 2014.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos y acreedores de los bienes dejados por Dña. MUÑOZ BARRIA y/o MUÑOZ ROSA OLGA, en los autos caratulados: **MUÑOZ BARRIA y/o MUÑOZ ROSA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 16533/13**, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Local “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. María del Rosario Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Calle Hipólito Yrigoyen N° 2056, Planta Baja de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Dos a cargo de la Juliana Massa, en los autos caratulados: **“ARHEX**

YESICA T. C/BUSTAMANTE NICOLAS M. S/ TENENCIA” - Expte. N° 595/14, emplaza al Sr. BUSTAMANTE NICOLAS MATIAS por el término de quince días (Art. 315 del C.P.C. y C), para que en dicho plazo tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquese edictos en el “BOLETIN OFICIAL” por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Junio de 2014.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria N° 2
Juzgado de Familia
Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Ana María Carner, Secretaria Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO QUESADA para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados **“QUESADA, JUAN SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 31326/11.- Publíquese edictos por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

**EDICTO N° 052/14
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: CEJAS HECTOR ALBERTO DNI: 12.684.414:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.277.682,02 Y: 2.474.564,00 B.X: 4.277.682,02 Y: 2.474.814,00 C.X: 4.277.682,02 Y: 2.474.814,00 D.X: 4.277.682,02 Y: 2.474.564,00. Se encuentra dentro del LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: Cantera “SOFIA”. El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 427.433/C/14.- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN. Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos del Sr. MANUEL ANDRADE para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados : **“RIPPA JORGE DANIEL C/ANDRADE MANUEL S/**

ORDINARIO” (EXPTE. N° R-10603/10) bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Crónica” con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Mayo de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HERBERT FRIDRICH JOSE HERMANDINGER para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“HERMANDINGER HERBERT FRIDRICH JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO”** (EXPTE. N° H-11.004/12).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Mayo año 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los señores MARIO EZEQUIEL MEDRANO, EUGENIO ERBIN OJEDA y MYRIAM MARLENE ANDRADE para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“STICH PABLO ANDRES” C/MEDRANO MARIO EZEQUIEL Y OTROS S/SUMARIO”** (EXPTE. N° S-II437/13), bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Mayo de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL POKLEPOVIC para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“POKLEPOVIC JUAN ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO”** (EXPTE. N° P-II380/13).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Mayo de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 101/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes en Stgo. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AYALA ANTONIO DELMIRO titular del DNI N° 12.912.654 autos: "Ayala Antonio Delmiro S/ sucesión AB-Intestato. Expte. N° 11082/13". Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de Agosto de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de Agosto de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 050/14

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE: 16-25-37-54, SECCION: 2, FRACCION: "B", ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.767.943,00 Y:2.548.253,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.771.987,00 Y: 2.547.300,00 B.X: 4.771.987,74 Y: 2.555.000,00 C.X: 4.766.800,00 Y: 2.555.000,00 D.X: 4.766.800,00 Y: 2.547.300,00**.- Encierra una superficie de 3993Has. 99a .00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA".- ESTANCIA: "EL PORVENIR", "EL PERDIDO ("Mat.2134-T.49-F.36), "LA MARIANITA", "B LA LEVADURA".- Expediente N° 423.882/AA/12.- DENOMINACION: "GERTRUDIS III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 051/14

CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 209/14, la que en su parte resolutoria declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 170/11.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 18, Fracción: "A", Sección: "VI", Lote 19, Fracción "A", Sección: "VI", Lote N° 20, Fracción: "A", Sección: "VI", Lote 21, Fracción: "A", Sección "VI", Lote N°

22, Fracción "A", Sección: VI, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 8.708 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.673.800,00 Y: 2.555.100,00 B.X: 4.673.800,00 Y: 2.560.000,00 C.X: 4.670.100,00 Y: 2.560.000,00 D.X: 4.670.100,00 Y: 2.558.500,00 E.X: 4.667.000,00 Y: 2.558.500,00 F.X: 4.667.000,00 Y: 2.568.000,00 G.X: 4.669.255,00 Y: 2.568.000,00 H.X: 4.669.255,00 Y: 2.571.000,00 I.X: 4.663.000,00 Y: 2.571.000,00 J.X: 4.663.000,00 Y: 2.556.400,00 K.X: 4.672.200,00 Y: 2.556.400,00 L.X: 4.672.200,00 Y: 2.555.100,00**.- En predios de las ESTANCIAS: "LA COVADONGA", "PIEDRA NEGRA" Y "SANTA MARIA".- Se tramita bajo Expediente N° 405.350/AUEX/08 "PIEDRA NEGRA" **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, hace saber que el Martillero Público Braulio R. Raful, designado en autos: "CARRASCO VERONICA LIGIA C/MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. N° 15937/2012) procederá a rematar el día **14 DE JULIO DE 2014 A LAS 11,00 HORAS EN CALLE 25 DE MAYO N° 329 DE ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT MODELO STRADA WORKING 1.4 AÑO 2011 DOMINIO KEH 214 y UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL 1.4 L AÑO 2011 DOMINIO KQC 166. LAS CONSULTAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES SOBRE LOS RODADOS EN CUESTION SE PODRAN REALIZAR DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10,00 A 12,00 HORAS Y DE 16,00 A 19,00 HORAS EN LAS OFICINAS SITAS EN PRESIDENTE PERON NRO. 185 DE CALETA OLIVIA.**- Las condiciones de remate son las siguientes: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, DEBIENDO PERCIBIR EL MARTILLERO EL 10% DEL PRECIO DEL VALOR SUBASTADO EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 3% DE COMISION Y EN EL ACTO DE SUSCRIBIR EL RESPECTIVO BOLETO DE COMPRAVENTA EXIGIRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN COMPRADORES LA CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE LAS SUCESIVAS PROVIDENCIAS LE SERAN NOTIFICADAS EN LA FORMA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 134 DEL CPCC.. - FINALMENTE RENDIRA CUENTA DENTRO DE TRES DIAS DE REALIZADO EL REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, DEBIENDO DEPOSITAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE EN LA SUCURSAL LOCAL DEL BANCO SANTA CRUZ S.A. A LA ORDEN DE ESTE JUZGADO Y COMO PERTENECIENTE A LOS PRESENTES ACTUADOS.- **PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.-**

CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a cargo de la **Dra. Juliana Ramón**, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113; cita al Señor **WALDO DANIEL MIRANDA - D.N.I. N° 25.512.804**, a fin de que comparezca a juicio por sí o por medio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 512 Inc. 2 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**ARANDA GARRIDO PAULA GABRIELA c/ MIRANDA WALDO DANIEL s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 24.391/13".

Publíquese por el término de un (1) día en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de **José Eladio ALVARADO AGUILA -DNI 18.754.273**, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "**ALVARADO AGUILA, JOSE ELADIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 25.663/14, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINIÓN AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad denominada TRANSPORTES SANTIAGO SRL se efectuó la siguiente modificación: Por Escritura N° 220 otorgada con fecha 16 de Junio del año 2014 a mi cargo; los señores Carlos Félix VAZQUEZ, y Fernando Manuel VAZQUEZ, a título de venta, transfieren y venden a favor del señor Alfredo Antonio CONTRERAS, argentino, nacido el doce de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.561.787, soltero, con domicilio real y especial en Barrio Los Pinos número 59, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, cada uno de ellos Doscientas cuotas (200), de Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Pesos Veinte mil (\$ 20.000) representativo del 25% del capital social; es decir que en total el señor CONTRERAS adquiere la cantidad de Cuatrocientas cuotas (400), de Pesos Cien (\$100) cada una, equivalentes a Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- El capital social queda conformado de la siguiente manera: El socio Fernando Manuel VAZQUEZ, Doscientas cuotas (200), de Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Pesos Veinte mil (\$ 20.000) representativo del 25% del capital social; el socio Carlos Félix VAZQUEZ, Doscientas

cuotas (200), de Cien Pesos (\$ 100) cada una, equivalentes a Pesos Veinte mil (\$ 20.000) representativo del 25% del capital social; y el socio Alfredo Antonio CONTRERAS, la cantidad de Cuatrocientas cuotas (400), equivalentes a Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23/06/14, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 187 del Protocolo -2014- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** 1) **Oscar Hernán ESPINOZA CHAVEZ**, chileno, nacido el veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.984.403, CUIL 20-92984403-4, casado, con domicilio real y especial en la calle Carlos María de Alvear número 432 del Barrio 26 de Junio de esta ciudad de Caleta Olivia; 2) **Patricia Andrea PIERRASTEGUI**, argentina, nacida el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.140.968, C.U.I.T. N° 27-24140968-1, casada, con domicilio real y especial en la calle José Hernández número 606, de esta ciudad de Caleta Olivia; 3) **Cristian Francisco ESPINOZA CHAVEZ**, chileno, nacido el veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 92.984.404, CUIT N° 20-92984404-2, casado, con domicilio en Barrio 68 Viviendas casa N° 40 de la ciudad de Las Heras.- 2°) **Denominación "GFC S.R.L."**,.- 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios:** Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, al por mayor o menor, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas, corte y confección. **Explotación de marcas, patentes y diseños, representación:** Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- 5°) El capital social se fija en la suma de El capital social se fija en la suma de **Pesos cien mil (\$ 100.000)**, dividido en mil cuotas de cien uno (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Oscar Hernán ESPINOZA CHAVEZ suscribe 450 cuotas o sea Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), representativo del 45% del capital social; Patricia Andrea PIERRASTEGUI suscribe 450 cuotas o sea

Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), representativo del 45% del capital social; y el socio Cristian Francisco ESPINOZA CHAVEZ, suscribe 100 cuotas o sea Pesos Diez (\$ 10.000), representativo del 10% del capital social. El capital social se compone de aportes no dinerarios que se consignan en el inventario - balance que es suscrito por separado por los socios cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad; todo ello de acuerdo con lo prescripto en los Artículos 43, 149, 150 y 151 de la Ley 19. Asimismo el balance de inicio está certificado por Contador Público Pablo VILLALBA, con matrícula T° IV F° 315, del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y debidamente legalizado por dicho Consejo.- 6) Que **establecen el cierre del ejercicio social** el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que **fijan la sede social** en Avenida **Independencia** número 1457, de esta la ciudad de Caleta Olivia; 8) Que Designar gerente a **Oscar Hernán ESPINOZA CHAVEZ**, quien acepta el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor JUAN ANTONIO NAGUELQUIN COÑUE (DNI 18.627.327) en los autos caratulados **"NAGUELQUIN COÑUE Juan Antonio s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 15.186/12**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"FRANCA RAQUEL IRENE s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.013/14** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. RAQUEL IRENE FRANCO L.C. N° 2.784.968 a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Municipal de Faltas, Dra. RIMOLO SILVINA A., se ha ordenado la publicación del presente Edicto emplazando a las

personas que a continuación se detallan para que comparezcan ante el Juzgado Municipal de Faltas, ubicado en el edificio denominado CENTRO CIVICO (Esq. B. Mitre y C. García), entre las 10:00 y 13:00 Hs., poniendo como plazo máximo el día 01 de agosto del corriente año, a los fines de efectuar su descargo.-

*CAUSA N° 2155/12-JMF - Sr. VIDAURRE LEANDRO, DNI. N° 22.692.948.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: SJN-595.-

*CAUSA N° 2214/12-JMF - Sr. TRAICO YONATAN AARON, DNI. N° 33.662.567.- S/PRES. INF. ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KFN-366.-

*CAUSA N° 2324/12-JMF- Sr. NELSON ALMEIDA FLORES, DNI. N° 04.104.658.- S/PRES. INF. ART. 48 INC. "Q" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LXB-0194.-

*CAUSA N° 2335/12-JMF- Sr. VAZQUEZ NORBERTO RAMON, DNI. N° 11.502.740.- S/PRES. INF. ART. 8° CM.F.- RODADO: DOMINIO: FWR- 032.-

*CAUSA N° 2343/12-JMF- Sr. REYES GABRIEL ADRIAN, DNI. N° 27.438.291.- S/PRES. INF. ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GRK-528.-

*CAUSA N° 2344/12-JMF- Sr. OJEDA CRISTIAN OMAR, DNI. N° 29.059.546.- S/PRES. INF. ART. 68 LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: BHI-932.-

*CAUSA N° 2401/12-JMF- Sr. VALDERRAMA DIEGO EMANUEL, DNI. N° 31.513.816.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: EGG-803.-

*CAUSA N° 2402/12-JMF- Sr. JERES GERMAN ASSENCIO, DNI. N° 21.308.136.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KRJ-303.-

*CAUSA N° 2407/12-JMF- Sr. VIDELA RAUL DARIO, DNI. N° 36.604.013.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "D" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FPZ-107.-

*CAUSA N° 2443/12-JMF- Sr. CHARLE JOSE LUIS, DNI. N° 22.488.935.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: HKA-159.-

*CAUSA N° 2454/12-JMF- Sr. HERRERA AIZPURA WALTE, DNI. N° 31.020.337.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ISK-370.-

*CAUSA N° 2465/12-JMF- Sr. ALSINA CARLOS MARIO, DNI. N° 14.913.436.- S/PRES. INF. ART. 34 LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: UXH-096.-

*CAUSA N° 2467/12-JMF- Sr. FERNANDEZ HERRERA JUAN JOSE, DNI. N° 21.353.731.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: EWZ-894.-

*CAUSA N° 2495/12-JMF- Sr. SCHMIDT GLORIA CELESTE, DNI. N° 12.977.611.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LYJ-138.-

*CAUSA N° 2497/12-JMF- Sr. JARA MARIO MARTIN, DNI. N° 22.379.028.- S/PRES. INF. ART. 20 CMF (P.E.).- RODADO: DOMINIO: IRY-774.-

*CAUSA N° 2502/12-JMF.- Sr. LANDEROS CRISTIAN FABIAN, DNI. N° 24.225.913.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FYA-676.-

*CAUSA N° 2506/12-JMF.- Sr. VELOSO MARIO ALEJANDRO, DNI. N° 18.809.717.- S/PRES. INF. ART. 40 INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: IFE-820.-

*CAUSA N° 2530/12-JMF- Sr. VERIO DIEGO, DNI. N° 28.319.562.- S/PRES. INF. ART. 40° INC "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LBM-596.-

*CAUSA N° 2542/13-JMF- Sr. CUROTTO TO-

MAS, DNI N° 34.253.390.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ITJ-066.-

*CAUSA N° 2544/13-JMF.- Sr. OYARZO JOSE PATRICIO, DNI. N° 92.841.531.- S/PRES. INF. ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: DXG-630.-

*CAUSA N° 2558/13-JMF.- Sr. LEGRESTI GUILLERMO FELIX, DNI. N° 13.359.285.- S/PRES. INF. ART. 8° CMF (P.E) Y ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ISR-199.-

*CAUSA N° 2562/13-JMF.- Sr. CANTEROS JULIO ANDRES, DNI. N° 22.097.826.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KHT-352.-

*CAUSA N° 2577/13-JMF.- Sr. SANTILLAN FRANCISCO RAFAEL A, DNI. N° 22.348.712.- S/PRES. INF. ART. 8° CMF.-RODADO: DOMINIO: IGV-722.-

*CAUSA N° 2579/13-JMF.- Sr. QUISPE DIEGO, DNI. N° 28.329.830.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ECI-331.-

*CAUSA N° 2581/13-JMF.- Sr. LOSADA OSCAR HUMBERTO, DNI. N° 11.313.937.- S/PRES. INF. ART. 40 CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: JWG-441.-

*CAUSA N° 2585/13-JMF.- Sr. FERNANDEZ LEONARDO JAVIER, DNI. N° 20.921.599.- S/PRES. INF. ART. 8° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: JLO-615.-

*CAUSA N° 2586/13-JMF.- Sr. CARRILLO FUENTE ALBA ALEJANDRO, DNI. N° 13.210.064.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: DM.GR.96.-

*CAUSA N° 2591/13-JMF.- Sr. HOPIAN EXEQUIEL, DNI. N° 33.939.892.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: IKC-230.-

*CAUSA N° 2607/13-JMF.- Sr. VIVAR VIVAR CESAR FROILAN, DNI. N° 93.558.412.- S/PRES. INF. ART. 40° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: LSM-128.-

*CAUSA N° 2610/13-JMF.- Sr. EUGENIO GONZALEZ SANDRO RAFAEL, DNI. N° 14.228.555.- S/PRES. INF. ART. 48° INC. "J" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KW 8631-5.-

*CAUSA N° 2611/13-JMF.- Sr. FERNANDEZ JULIAN, DNI. N° 32.891.934.- S/PRES. INF. ART. 770 INC. "U" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ISK-405.-

*CAUSA N° 2618/13-JMF.- Sra. CAZON ANA, DNI. N° 93.212.180.- S/PRES. INF. ART. 4° CMF (P.E).- RODADO: DOMINIO: IYZ-599.-

*CAUSA N° 2629/13-JMF.- Sr. GALVES MARIO JAVIER, DNI. N° 18.762.053.- S/PRES. INF. ARTS. 8°, 20° CMF (P.E) Y ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: WTJ- 210.-

*CAUSA N° 2637/13-JMF.- Sr. RODRIGUEZ JOSE VICTOR, DNI. N° 32.567.814.- S/PRES. INF. ARTS. 1°, 8°, 20° CMF (P.E) MOD. OM. N° 399/98 ART. 1° Y ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ASV-027.-

*CAUSA N° 2670/13-JMF.- Sr. BAUMANN CLAUDIA GABRIELA, DNI. N° 26.290.281.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GBE-449.-

*CAUSA N° 2671/13-JMF.- Sr. ROSITANO ALBERTO JULIAN, DNI. N° 25.988.911.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: HLC-460.-

*CAUSA N° 2672/13-JMF.- Sr. GATICA GUSTAVO ANDRES, DNI. N° 18.092.650.- S/PRES. INF. ARTS. 4° Y 20° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: FFX-078.-

*CAUSA N° 2679/13-JMF.- Sr. MALDONADO OSCAR PEDRO, DNI. N° 12.059.937.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FWC-1 17.-

*CAUSA N° 2697/13-JMF.- Sra. ESPINOZA SANDRA, DNI. N° 14.880.034.- S/PRES. INF. ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KMK-651.-

*CAUSA N° 2707/13-JMF.- Sr. RAMOS MARCELO, DNI. N° 21.997.146.- S/PRES. INF. ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: MHE-907.-

*CAUSA N° 2720/13-JMF.- Sr. TORRES JUAN CARLOS, DNI. N° 27.190.928.-S/PRES. INF. ART. 8° LEY CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: BNT-329.-

*CAUSA N° 2726/13-JMF.- Sr. SOTO JORGE DAVID, DNI. N° 27.275.231.-S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.-RODADO: DOMINIO: KYY-781.-

*CAUSA N° 2728/13-JMF.- Sr. ORTEGA MIGUEL, DNI. N° 16.692.813.- S/PRES. INF. ART. 40° INC "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FMU-967.-

*CAUSA N° 2745/13-JMF.- Sr. SANTOS SANTIAGO ADRIAN, DNI. N° 20.139.144.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FHA-192.-

*CAUSA N° 2746/13-JMF.- Sr. VALDIVIA SOTO. JOSE LUIS, DNI. N° 18.138.021.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LCQ-538.-

*CAUSA N° 2751/13-JMF.- Sr. MEZA ISAAC HUGO GASTON, DNI. N° 25.282.516.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: KKO-1 89.-

*CAUSA N° 2778/13-JMF.- Sr. CARDENAS SILVIA, DNI. N° 28.748.550.- S/PRES. INF. ART. 48° INC "J" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: EJT-476.-

*CAUSA N° 2781/13-JMF.- Sr. TAPIA NEIRA RICARDO HUMBERTO, DNI. N° 24.245.747.- S/PRES. INF. ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: DEB-095.-

*CAUSA N° 2790/13-JMF.- Sr. LINEARES JUAN WASHINGTON, DNI. N° 17.209.549.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LRY-440.-

*CAUSA N° 2832/13-JMF.- Sr. IOVANOVICH DAVID DARIO, DNI. N° 32.921.275.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GWP-795.-

*CAUSA N° 2844/13-JMF.- Sr. GONZALEZ KETTE JUAN MARCELO, DNI. N° 25.138.491.- S/PRES. INF. ART. 68° LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GTT-460.-

*CAUSA N° 2859/13-JMF.- Sr. MORENO ALBA VICTORIA, DNI. N° 17.189.170.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: MJG-402.-

*CAUSA N° 2871/13-JMF.- Sr. OVIENDO SILVIO ROQUE, DNI. N° 25.875.617.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: IXK-752.-

*CAUSA N° 2877/13-JMF.- Sr. OCHOA AVILES FERMIN, DNI. N° 12.236.416.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: CID-372.-

*CAUSA N° 2896/13-JMF.- Sr. CHAVEZ CARLOS EDUARDO, DNI. N° 32.337.742.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: ITC-1 86.-

*CAUSA N° 2921/13-JMF.- Sr. TORNAU FABIO ALEJANDRO, DNI. N° 21.643.315.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: JTT-251.-

*CAUSA N° 2923/13-JMF.- Sr. GODOY JUAN ALBERTO, DNI. N° 2a.172.363.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: DNC-463.-

*CAUSA N° 2939/13-JMF.- Sr. RAMIREZ JUAN ANTONIO, DNI. N° 27.142.124.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: JWY-772.-

*CAUSA N° 2939/13-JMF.- Sr. RAMIREZ JUAN ANTONIO, DNI. N° 27.142.124.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: JWY-772.-

*CAUSA N° 2941/13-JMF.- Sr. RIVERO PEDRO PABLO, DNI. N° 17.769.739.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FAZ-146.-

*CAUSA N° 2942/13-JMF.- Sr. ADARO MARCELO ROBERTO, DNI. N° 16.498.215. S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: JDQ-355.-

*CAUSA N° 2944/13-JMF.- Sra. SUAREZ, DIAZ MARIA FERNANDA, DNI. N° 34.807.646.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: FNA-002.-

*CAUSA N° 2965/13-JMF.- Sr. JUAN MARTIN MARTIN, DNI. N° 35.568.497.- S/PRES. INF. ART. 45° CMF (P.E).- RODADO: DOMINIO: JHE-107.-

*CAUSA N° 2969/13-JMF.- Sr. GALLARDO RICARDO, DNI. N° 24.133.564.- S/PRES. INF. ARTS. 1°, 45° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: EFR-637.-

*CAUSA N° 2988/14-JMF.- Sr. BLANCA ITATI LAURA, DNI. N° 25.032.346.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: LZP-053.-

*CAUSA N° 2994/14-JMF.- Sr. RODRIGUEZ ROMINA BELEN.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: GEV-859.-

*CAUSA N° 3065/14-JMF.- Sr. DIAZ PEDRO ELOY, DNI. N° 22.059.866.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: HYL-199.-

*CAUSA N° 3073/14-JMF.- Sr. SANTOS ANDRES ARVELIO, DNI. N° 33.355.912.- S/PRES. INF. ART. 50° CMF (P.E).-RODADO: DOMINIO: 762-GAO.-

*CAUSA N° 3107/14-JMF.- Sr. ALE EMILIANO GABRIEL, DNI. N° 37.597.683.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: TPT-737.-

*CAUSA N° 3125/14-JMF.- Sr. PEÑALOZA JORGE ALBERTO, DNI. N° 11.973.535.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: NBH-373.-

*CAUSA N° 3142/14-JMF.- Sr. QUIROGA LUCIO ERNESTO, DNI. N° 31.081.579.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "C" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: MVL-118.-

*CAUSA N° 3161 /14-JMF.- Sr. MALDONADO JORGE LUIS, DNI. N° 22.038.113.- S/PRES. INF. ART. 40° INC. "A" LEY NAC. N° 24.449.- RODADO: DOMINIO: NOX-895.- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 DE JUNIO DE 2014.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Juez Municipal de Faltas Suplente

Cmte. Luis Piedra Buena

ROSSANA FABRE

Secretaria

Juzgado Municipal de Faltas

P-2

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad denominada PATAGONIA AUSTRAL SRL se efectuó la siguiente modificación: Por Escritura N° 083 otorgada con fecha 18 de Marzo del año 2014 a mi cargo; los señores **Walter Leopoldo QUINTEROS**, argentino, nacido el siete de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.158.368, soltero; y la señora **Lorena Beatriz BAZAN**, argentina, na-

cida el ocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.065.172, soltera, a título de venta, **transfieren y venden** a favor de hacen los señores Néstor Adrián RUIZ, argentino, nacido el veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.086.755, soltero; y el señor **Néstor Rolando Nicolás RUIZ**, argentino, nacido el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.983.720, a cada uno de ellos la cantidad de Quinientas cuotas (500), de Pesos Cien (\$100) cada una, equivalentes a Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social- El capital social queda conformado de la siguiente manera: El socio **Néstor Adrián RUIZ**, la cantidad de Quinientas cuotas (500), equivalentes a Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social; el socio **Néstor Rolando Nicolás RUIZ**, la cantidad de Quinientas cuotas (500), equivalentes a Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos QEP.SC.AAB-J33, QEP.SC.AAB-L35, QEP.SC.AAB-L39, QEP.SC.AAB-N29, QEP.SC.AAB-N30, QEP.SC.AAB-N31, QEP.SC.AAB-O17, QEP.SC.AAB-O30, QEP.SC.AAB-O31, QEP.SC.AAB-P29, QEP.SC.AAB-P30, QEP.SC.AAB-P31, UTE LAGO BELGRANO”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02/07 corriente mes.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Construcción de los Pozos PB.a-942, PB.a-943, PB-944, PB-945, PB-946”**, ubicada en el **Yacimiento Bayo, Área de concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Construcción de Oleoducto Batería PC-4”**, ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Área de concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Feet Lot en Ea Silvi Aike”** ubicado en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de julio del corriente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo Ea. Agua Fresca 37 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 08 de Julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozos Campo Indio 31, 35 y 36 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 08 de Julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento Perforación Pozos PC-1423 y PC-1437”**, ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Área de concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-3

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos(h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, **AVISA** que el señor **RUDY FERNANDO ULLOA IGOR**, argentino naturalizado, nacido el 1 de Abril de 1960, Documento Nacional de Identidad número 18.723.762, Clave Única de Identificación Tributaria 23-18723762-9, casado en segundas nupcias con Jessica Uliarte, domiciliado en la Avenida Néstor C. Kirchner 287 de la ciudad de Río Gallegos, cede y transfiere a favor del señor **MAURICIO DAMIAN RIOS**, argentino, nacido el 21 de Junio de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.302.331, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-22302331- 3, casado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 2069 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de su propiedad bajo la denominación de **“Súper Comunitario”** ubicado en el Barrio San Benito y que corresponden al fondo de comercio del Supermercado que se encuentra ubicado sobre la calle Tomas Godoy Cruz 1385, 1387 y 1389 de la Manzana 17-1 Z.A.I todos de esta ciudad Capital - **Reclamamos de ley:** Calle Mendoza 437 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H.)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-5

LICITACIONES



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 3355, para la ejecución de los trabajos de “Refuncionalización interna” en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 07/07/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.



Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.200.000.- MAS IVA

P-1





**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA N° 042/14</p> <p>TIPO DE OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TALLERES DELEGACION COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>UBICACION: RUTA NACIONAL N° 3 – LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: LA OBRA ESTA CONSTITUIDA POR LA CONSTRUCCION TALLERES Y AREAS DE APOYO, VESTUARIOS, OFICINAS, SANITARIOS, Y OFFICE, PLAYA DE MANIOBRAS, POZO DE AGUA POTABLE Y REDES INTERNAS DE AGUA, DESAGÜES Y CLOACAS, ESPACIO PARA MATERIAL VIAL, ENTRE OTRAS.-</p> <p>P-8</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) al mes de junio de 2013.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs.</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 04 de Junio de 2014</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V.-</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-</p>
--	--



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de aceites y lubricantes destinado al mantenimiento del parque automotor municipal, solicitado por la Dirección de Talleres y Mantenimiento área Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 341.826,00).-


VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 22 de Julio de 2014 hasta la hora 13:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 22 de Julio de 2014, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín Nro. 791.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
PRORROGA LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de un camión perforador solicitado por la Dirección de Desarrollo Productivo Local según convenio entre la Municipalidad de Río Gallegos y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-


PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.446.592,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 04 de Julio de 2014 hasta la hora 11:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda, sito en Avda. San Martín N° 791 (Municipalidad Río Gallegos)

APERTURA: El día 04 de Julio de 2014, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones Palacio Municipal Sala de Protocolo sito en Av. San Martín Nro. 791.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
PRORROGA LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de una sala de faena móvil destinada a producciones familiares solicitado por la Dirección de Desarrollo Productivo Local según convenio entre la Municipalidad de Río Gallegos y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-


PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 04 de Julio de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 04 de Julio de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Av. San Martín Nro. 791.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de materiales de electricidad destinado al mantenimiento de distintas plazas, playones, bulevares y parques del sector centro de nuestra ciudad, solicitado por la Dirección de Servicios Generales área Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 277.847,69).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 22 de Julio de 2014 hasta la hora 11:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 22 de Julio de 2014, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín Nro. 791.-

P-1

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4835
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
718/13-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
708 – 709 – 710 – 711 -712 – 713 – 714 – 715 – 716 – 717 – 719 – 720 – 721 – 722 – 723 – 724 – 726 – 728 – 729 – 730 – 731 – 732 – 733 – 734 – 735 – 736 – 737 – 738 – 739/13.-	Págs. 1/4
RESOLUCIONES	
187 – 188/MP/14 – 0245 – 0253 – 0612 – 0179/IDUV/14.-	Págs. 4/5
ACUERDOS	
015- 016 – 017 – 018 – 019 – 020 – 021/CAP/14.-	Págs. 5/6
DISPOSICIONES	
021/DPRH/14 – 083 – 084 – 085 – 059 – 060 – 061 – 062/SPYAP/14 – 049 – 050 – 051/DPC/14.-	Págs. 6/9
EDICTOS	
ROMERO – REYNOSO – TECAY C/LANIZANTE – QUIROGA – VASQUEZ VASQUEZ – OJEDA RUIZ – ABARZA – MOLINA – REINOSO C/AMAYA Y OTROS – VILLALBA Y OTRA C/SOC. CIVIL RADIO CLUB R.G. Y OTRO-ZURITA – GARCIA CARDENAS – CHAVEZ C/PACHECO – MUÑOZ BARRIA – AYALA – ETO. N° 050/14 (MANIF. DESC.) – ETO. N° 051/14 (CAD.DE.CAT.) – CARRASCO C/ MUNIC. DE CALETA OLIVIA – ARANDA GARRIDO – ALVARADO AGUILA – TRANSPORTES SA NTIAGO S.R.L. - GFC S.R.L. – NAGUELQUIN COÑUE – FRANCO – JUZ. FALTA MUN. CTE. L. P. BUENA – PATAGONIA AUSTRAL S.R.L.-	Págs. 9/15
AVISOS	
SMA/PERF. DE POZOS Q.EP.SC. AB – J33/CONS. DE LOS POZOS PB.a – 942/CONST. DE OLEODUC. BAT. PC – 4/FEET LOT ENEa SILVI AIKE/ PERF. POZOS EA AGUA FRESCA 37/PERF. POZOS CAMPO INDIO 3/AUD. AMB.DE.COMPL. PERF. POZOS PC – 1423 – SUPER COMUNITARIO.-	Pág. 15
LICITACIONES	
INM 3355/BNA/14 – 09 -15-16-21-24/MRG/14 - 042/DNV/14.-	Págs. 15/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4835 DE 16 PAGINAS**